

RESOLUCIÓN DE LA COCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

Antecedentes y fundamentos.

El Ayuntamiento de Moralarzarzal, en sesión plenaria de fecha 7 de julio de 2016, aprobó las bases generales para la concesión de instalaciones deportivas a Clubes y Asociaciones como medida de fomento del Deporte, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 22 de octubre de 2016.

Por resolución de la concejalía delegada de deportes de fecha 27/06/2021 se aprueba la convocatoria correspondiente a la temporada septiembre 2022 a Agosto 2023 para la concesión en régimen de concurrencia de la cesión gratuita de instalaciones a entidades y clubes deportivos, de conformidad con el apartado 5º de las bases generales, siendo objeto de publicación en tablón edictal electrónico, finalizando el plazo para formular peticiones el 28 de julio de 2022.

Del resultado de la convocatoria, ha sido emitido informe por el área técnica de la Concejalía de deportes cuyo tenor se transcribe:

“SE PROPONE, relación de la Concejalía delegada para la publicación de listado de admisión a la convocatoria de entidades candidatas, así como listado de entidades que adolecen de algún requisito previo y/o documentación para la valoración de la solicitud.:

Clubes deportivos, asociaciones y entidades que han **solicitado en forma** según bases sobre espacios compatibles.

1. CDE ATLETISMO MORALARZARZAL
2. CDE AIKIMI MORALARZARZAL
3. CLUB DE FÚTBOL MORALARZARZAL
4. DGATOS MORALARZARZAL
5. CD FÚTBOL DE MESA MORALARZARZAL
6. C D E TRI+MORALARZARZAL
7. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ON MORALARZARZAL TRIATLON
8. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL VOLEIBOL MORALARZARZAL





Clubes deportivos, asociaciones y entidades que **cumplen los requisitos** de participación, pero adolecen de falta de documentación, o está incompleta para la puntuación. Y por tanto se les otorga 10 días para presentar los documentos justificativos correspondientes a:

1. CLUB DEPORTIVO MORALZARZAL FUTSAL:

1. Listado completo de los entrenadores, con:
 - Certificado negativo de antecedentes penales a los que se les exija por normativa, (Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

*Actualmente cumplen este requisito de forma parcial

2. CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL RUGBY MORALZARZAL:

1. Certificado de la federación correspondiente de que el club se encuentra inscrito.

3. CLUB ESCUELA TENIS DE MESA VILLA DE MORALZARZAL:

1. Certificado de la federación correspondiente de que el club se encuentra inscrito.

4. UNION CICLISTA MORALZARZAL:

1. Dossier de temporada.
2. Listado de deportistas y/o socios diferenciando entre empadronados y no empadronados asociados a el club.
3. Listado completo de los entrenadores, con:
 - Titulación.
 - Certificado negativo de antecedentes penales a los que se les exija por normativa, (Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

5. CLUB DEPORTIVO GIMNASTICO MORALZARZAL.

1. Certificado de la federación correspondiente de que el club se encuentra inscrito.
2. Declaración responsable del presidente del club de participación en las competiciones de la temporada.
3. Dossier de temporada.





Clubes deportivos, asociaciones y entidades que **no cumplen** los requisitos o está incompleta la documentación básica.

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE BUCEO MORALARZAL SIERRA NOROESTE:

1. Dossier de temporada.
2. Listado de deportistas y/o socios diferenciando entre empadronados y no empadronados asociados a el club.
3. e) Listado completo de los entrenadores, con:
 - Titulación.
 - Certificado negativo de antecedentes penales a los que se les exija por normativa, (Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

CLUB AIKIDO SHINRAI MORALARZAL.:

1. Certificado vigente de domicilio social.
2. Certificado donde figure en el nombre de la entidad el topónimo de Moralarzal.
3. Declaración responsable del presidente del club de participación en las competiciones de la temporada.
4. e) Listado de entrenadores, con:
 - Certificado negativo de antecedentes penales a los que se les exija por normativa, (Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

NOMBRE:
Jacobo Martín Ordás
Santiago Pardices Rivero
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadana> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC214424517255B05B4084

FECHA DE FIRMA:
09/08/2022
10/08/2022

PUUESTO DE TRABAJO:
Concejal delegado de Seguridad Ciudadana y Deportes
Secretario General

HASH DEL CERTIFICADO:
C6A049C2AD6BB5F68F37A148C4961C1288AD
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1

MOTIVO:





CLUB MORALARZAL CENTRAL ACROBATICA.

1. Certificado de la federación correspondiente de que el club se encuentra inscrito.
2. Declaración responsable del presidente del club de participación en las competiciones de la temporada.
4. Dossier de temporada.
5. Listado de deportistas y/o socios diferenciando entre empadronados y no empadronados asociados a el club.
6. Listado de entrenadores, con:
 - Titulación.
 - Certificado negativo de antecedentes penales a los que se les exija por normativa, (Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

CLUB SKATEFUN.

1. Certificado vigente de domicilio social.
2. Certificado donde figure en el nombre de la entidad el topónimo de Moralarzal.
3. Listado de deportistas y/o socios diferenciando entre empadronados y no empadronados asociados a el club.
4. e) Listado de entrenadores, con:
 - Titulación deportiva actual, (adecuada a lo regulado por la normativa que ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, BOCM, 6 de marzo de 2019).
5. e) Listado de entrenadores, con:
 - Certificado negativo de antecedentes penales a los que se les exija por normativa, (Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

CDE MORALARZAL BULLS.

1. Listado de deportistas y/o socios diferenciando entre empadronados y no empadronados asociados a el club.



HA RESUELTO:

Los solicitantes deberá subsanar en **PLAZO IMPRORRROGABLE DE 10 DÍAS HÁBILES DESDE LA PUBLICACIÓN EN TABLÓN EDICTAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, la documentación omitida o incompleta.

Sin perjuicio de trámite de subsanación, los interesados podrán presentar alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos en plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación.

Moralzarzal, fecha de firma electrónica.

Fdo.- Concejal Delegado de Deportes

Jacobo Martín Ordás

-Documento firmado digitalmente.

Código de comprobación de autenticidad al margen-



Ante mí:

Secretario General

Fdo.- Santiago Perdices Rivero

-Documento firmado digitalmente.

Código de comprobación de autenticidad al margen-

